Detalle de las especificaciones técnicas del código «QR» de la factura y de la «URL» del servicio de cotejo o remisión de información por parte del receptor de la factura

Autor: *AEAT*	***Fecha:*** *17/10/2024*	***Versión:*** *0.4.7*

Revisiones:

Edic.	Rev.	Fecha	Descripción	A (*)	Páginas
	0.1.0	05/03/2024	Versión inicial DIT		
	0.2.0	29/04/2024	Aportaciones ONIF		
	0.3.0	04/06/2024	Aportaciones DIT		29
	0.4.0	01/07/2024	- Cambios en apartado 11 (Normativa legal) y 12 (Se añaden ejemplos de posición QR). - Cambios de literales en denominación “contrastable” por “verificable” en sistemas que emiten facturas no verificables. - Nuevo código de error 3002.	A	30
	0.4.1	04/07/2024	- Ejemplos de código QR con nivel de corrección M en vez de L acorde a especificación. - Corrección valor parámetro importe ejemplo página 7	R	30
	0.4.2	03/09/2024	- Cambios en ejemplos por fecha de factura para cumplir validación de fecha mínima.	R	30
	0.4.3	10/09/2024	- Se refina la redacción de la ubicación del QR y se añaden ejemplos en formato A4 de “compatibilidad” con otros contenidos.	R	33
	0.4.5	02/10/2024	- Se modifica captura de pantalla de ejemplo sistemas que emiten facturas no verificables (OK) y salida json de los importes en formato string (se añaden “”)	R	33
	0.4.6	14/10/2024	- Las facturas anuladas responden como “Factura no encontrada” – Caso OK – 01	R	34
	0.4.7	17/10/2024	- Nuevo mensaje informativo en respuesta de cotejo de QR sobre importe.	R	34

(*) Acción: **A** = Añadir **R** = Reemplazar

Índice

1. INTRODUCCIÓN. 5

2. ESPECIFICACIONES DEL CÓDIGO «QR». 6

3. DETALLES DE LA UBICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO «QR» DENTRO DE LA FACTURA. 7

4. CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LA «URL» DEL CÓDIGO «QR». 8

4.1. Ejemplo de tratamiento de «URL encoding» en lenguaje java 9

5. FORMATO DE LA «URL» DEL CÓDIGO «QR». 10

5.1. Sistema que emite facturas verificables 10

5.2. Sistema que emite facturas no verificables 10

6. PARÁMETROS DE LA «URL» DEL CÓDIGO «QR». 11

7. PARÁMETRO OPCIONAL DEL SERVICIO DE COTEJO O REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA FACTURA. 12

8. EJEMPLOS DE «URL» DE CÓDIGO «QR» VÁLIDAS. 13

8.1 «URL» entorno de pruebas de SIF que emite facturas verificables. 13

8.2 «URL» entorno de pruebas de SIF que emite facturas no verificables. 13

8.3 «URL» de entorno de producción de SIF que emite facturas verificables. 14

8.4 «URL» de entorno de producción de SIF que emite facturas no verificables. 14

9. EJEMPLOS DE RESPUESTAS AL COTEJO O REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA FACTURA. 15

9.1. Respuestas correctas (OK) dadas a peticiones realizadas por «URL» generadas por un sistema que emite facturas verificables. 15

9.1.1. Caso de factura encontrada. 15

9.1.1.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web). 15

9.1.1.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json). 15

9.1.2. Caso de factura no encontrada. 16

9.1.2.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web). 16
9.1.2.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json). 16

9.2. Respuestas correctas (OK) dadas a peticiones realizadas por «URL» generadas por un sistema que emite facturas no verificables. 17
9.2.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web). 17
9.2.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json). 17

9.3. Respuestas incorrectas (KO). 18
9.3.1. Error en falta de parámetros. 18
9.3.1.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web). 18
9.3.1.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json). 18
9.3.2. Error en formato de campo. 19
9.3.2.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web). 19
9.3.2.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json). 19
9.3.3. Error en formato de NIF/NIE. 19
9.3.3.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web). 19
9.3.3.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json). 20

10. LISTADO DE CÓDIGOS DE ERROR DE VALIDACIÓN DE «URL». 21

11. NORMATIVA LEGAL. 22

12. ANEXO (EJEMPLOS DE «QR»). 23

1. Introducción.

En este documento se proporcionan los detalles técnicos necesarios para completar y hacer posible la implementación de las especificaciones del código «QR» y de la «URL» del servicio de cotejo o remisión de información por parte del receptor de la factura para el cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Orden XXXXXXX que desarrolla las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el artículo 6.5 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

El documento establece las condiciones técnicas, físicas, de ubicación y de presentación del código «QR». Además, se describen las «URL» del servicio de remisión de información a través del código «QR» para los sistemas «VERI*FACTU», acompañadas de ejemplos para la llamada y la respuesta.

2. Especificaciones del código «QR».

Se encuentran en el artículo 20.1 y 21 de la orden:

Artículo 20. *Representación gráfica a incluir en la factura*.

1. Una factura, tanto si está impresa en soporte papel como si se trata de la imagen de la misma en soporte digital, incluirá los siguientes elementos que, cumpliendo con los requisitos que se determinen, deberán ser legibles y estar impresos con una resolución apropiada:

a) Un código «QR», que deberá cumplir con las especificaciones del artículo 21.

b) En caso de facturas expedidas por «Sistemas de emisión de facturas verificables» o «VERI*FACTU», según los artículos 15 y 16 del Reglamento, la frase «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» o «VERI*FACTU», que deberá tener un tipo de letra y tamaño bien visibles, similares a los del resto de datos de la factura.

…

Artículo 21. *Código «QR»*.

1. El código «QR» deberá tener un tamaño entre 30x30 y 40x40 milímetros y seguir las especificaciones de la norma ISO/IEC 18004:2015. Para la generación del código «QR» se empleará el nivel M (medio) de corrección de errores. En la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se publicarán la ubicación y presentación del mismo dentro de la factura, pudiéndose completar con otras características a cumplir.

2. El contenido del código «QR» será el siguiente:

a) «URL» del servicio de cotejo o remisión de información por parte del receptor de la factura, del cual se informará en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Información de la factura que formará parte de la «URL»:

1.º NIF del obligado a expedir la factura.
2.º Número de serie y número de la factura expedida.
3.º Fecha de expedición de la factura.
4.º Importe total de la factura.

Tanto el formato detallado de esta «URL», que podrá ser distinto dependiendo de si el sistema informático que expide la factura y genera su correspondiente código «QR» es o no un sistema informático «VERI*FACTU», como la codificación y formato de la información requerida se especificarán en el correspondiente documento técnico que será publicado en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Detalles de la ubicación y presentación del código «QR» dentro de la factura.

El código «QR» deberá cumplir con las especificaciones dadas en la orden, que se completarán con los detalles de este documento.

El contraste de colores entre el código «QR» y el fondo debe ser lo suficientemente alto para asegurar la legibilidad.

A este respecto, se deben mantener como mínimo 2 milímetros de espacio vacío (en blanco) alrededor de los cuatro lados del código «QR», recomendándose que sean 6 milímetros.

El código «QR» se situará al principio de la factura, antes de que empiece el contenido de ésta generado por el sistema informático de facturación, a menos que se justifique la existencia de algún obstáculo para ello, en cuyo caso, deberá quedar siempre bien visible y estar claramente separado y diferenciado –de forma que destaque– del resto de contenidos y otros posibles «QR», ocupando un lugar preeminente. Así pues, en principio, será siempre el primer código «QR» que aparecerá en la factura (en el caso de que la factura contuviera otros códigos «QR» para otros cometidos). Si la factura ocupara varias páginas, el código «QR» aparecería una única vez, en la primera página. Si se utiliza un formato de orientación vertical para organizar y disponer el contenido de la factura, el código «QR» se situará arriba de esta, próximo al margen superior, preferiblemente centrado respecto a los márgenes izquierdo y derecho de la factura (o, si no, hacia el margen izquierdo-superior). En el caso de utilizar un formato de orientación horizontal (apaisado) para la factura, el código «QR» se situará a la izquierda de esta, preferiblemente cercana al margen superior-izquierdo (o, si no, centrada respecto a los márgenes superior e inferior de la factura).

La presentación del código «QR» incluirá también un texto que siempre deberá ir precediéndolo: «QR tributario:», y que se situará encima del propio código «QR» (preferiblemente centrado con respecto a este), de manera que sirva para identificarlo y distinguirlo de otros posibles códigos «QR» que pudiera contener la factura para otros cometidos.

Además, en el caso de facturas expedidas por sistemas que emiten facturas verificables, justo debajo del código «QR» deberá aparecer la frase «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» o «VERI*FACTU», preferiblemente centrada con respecto al código «QR». Si no cabe toda la frase en una sola línea, podrán utilizarse varias líneas hasta completarla.

Tanto el texto que siempre debe preceder al código «QR», como, en su caso, la frase que habrán de incluir los sistemas «VERI*FACTU» deberán tener un tipo de letra y tamaño legibles, siempre iguales o superiores a los del resto de datos de la factura.

En el anexo de este documento se ofrecen algunos ejemplos posibles de códigos «QR» en los varios escenarios que se pueden dar en función de diversos aspectos.

4. Consideraciones previas sobre la «URL» del código «QR».

A fin de asegurar que todos sus caracteres sean leídos e interpretados correctamente, la «URL» de cotejo o remisión de información de la factura contenida en el código «QR» que debe aparecer en la factura, concretamente el contenido de los parámetros, deberán ser codificados de forma adecuada siguiendo los estándares generales de las aplicaciones en entorno web («URL encoding») y utilizando la codificación UTF-8.

Con el fin de especificar el uso del «URL encoding», se muestra un ejemplo de factura con el siguiente conjunto de parámetros, para el entorno de Pruebas Externas:

- URL base: https://prewww2.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?
- Parámetro nif: 89890001K
- Parámetro numserie: 12345678&G33
- Parámetro fecha: 01-01-2024
- Parámetro importe: 241.4

El resultado de aplicar la codificación de los parámetros sería la siguiente:

https://prewww2.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=89890001K&numserie=**12345678%26G33**&fecha=01-01-2024&importe=241.4

A modo de ejemplo erróneo se adjunta la siguiente URL, donde no ha sido realizada la codificación necesaria:

https://prewww2.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=89890001K&numserie=**12345678&G33**&fecha=01-01-2024&importe=241.4

En el siguiente apartado 4.1 se describe el proceso para el tratamiento de «URL encoding» para generar «URL» de «QR válidas».

Por último, es importante destacar que las cadenas de texto solo pueden contener caracteres ASCII con códigos del 32 al 126 (caracteres imprimibles).

4.1. Ejemplo de tratamiento de «URL encoding» en lenguaje java

Se describe un ejemplo de tratamiento de «URL encoding» para generar «URL» de código «QR» válidas en lenguaje de programación Java.

```
public static void main(String[] args) throws Exception {
	System.out .println(codificarQR ("https://prewww2.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?", "89890001K","12345678&G33", "01-01-2024", "241.40"));
}


public static String codificarQR(String prefijo, String nif, String numSerie, String fecha, String importe) {
		return new StringBuilder(prefijo)
			.append("nif=").append(encodeParam (nif)).append("&")
			.append("numserie=").append(encodeParam (numSerie)).append("&")
			.append("fecha=").append(encodeParam (fecha)).append("&")
			.append("importe=").append(encodeParam (importe))
			.toString();


}

public static String encodeParam(String param) {
	try {
		return java.net.URLEncoder.encode (param, "UTF-8");
	} catch (Exception e) {
		throw new RuntimeException(String.format ("Error al codificar parametro %s",param));
	}
}
```

5. Formato de la «URL» del código «QR».

Dicha «URL» tendrá el siguiente formato, dependiendo de si el sistema informático de facturación emite facturas verificables o no, así como del entorno de ejecución al que vaya dirigida:

5.1. Sistema que emite facturas verificables

- Entorno de pruebas (Portal de Pruebas Externas):

  https://prewww2.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=XXXXXXXXY&numserie=YYYY...YYYY&fecha=DD-MM-AAAA&importe=NNNNNNNNN.DD

- Entorno de Producción:

  https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=XXXXXXXXY&numserie=YYYY...YYYY&fecha=DD-MM-AAAA&importe=NNNNNNNNN.DD

5.2. Sistema que emite facturas no verificables

- Entorno de pruebas (Portal de Pruebas Externas):

  https://prewww2.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQRNoVerifactu?nif=XXXXXXXXX&numserie=YYYYYYYY&fecha=DD-MM-AAAA&importe=NNNNNNNN.DD

- Entorno de Producción:

  https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQRNoVerifactu?nif=XXXXXXXXX&numserie=YYYYYYYY&fecha=DD-MM-AAAA&importe=NNNNNNNN.DD

6. Parámetros de la «URL» del código «QR».

La «URL» de cotejo o remisión de información de la factura contenida en el código «QR» deberá incorporar únicamente los siguientes 4 parámetros **obligatorios**, acompañados de sus correspondientes valores. El resultado será devuelto en formato “html” (web):

Parámetro	Formato	Longitud	Obligatorio	Descripción
nif	Formato NIF	9	Sí	NIF del obligado a expedir la factura
numserie	Cadena de texto, puede contener caracteres especiales (ASCII 32-126)	Máximo 60 caracteres	Sí	Nº Serie + Nº Factura que identifica a la factura
fecha	Tipo fecha con guiones medios (DD-MM-AAAA)	10	Sí	Fecha de expedición de la factura.
importe	Numérico con decimales. Utilizar el “.” (punto) para separar la parte entera de la decimal .	Máximo 12 dígitos en la parte entera, y 2 dígitos en la parte decimal	Sí	Importe total de la factura.

7. Parámetro opcional del servicio de cotejo o remisión de información de la factura.

Adicionalmente, el servicio electrónico de la AEAT para el cotejo o remisión de información de la factura admitirá un 5.º parámetro opcional (**que nunca podrá incorporarse en la «URL» que va en el código «QR» de la factura**), con el único valor posible "json":

Parámetro	Formato	Valores	Obligatorio	Observaciones
formato	Alfanumérico	json	No	Indica que la respuesta será en formato máquina (json) para permitir la integración de aplicaciones de terceros.

Este parámetro está disponible para facilitar a los sistemas informáticos la descarga y procesamiento automatizado del resultado que devuelve el servicio electrónico de la AEAT ante una petición de cotejo o remisión de información de la factura.

Un caso típico de uso puede ser cuando se intercambian facturas electrónicas entre el emisor y el receptor, en las que, como indica el artículo 20.2 de la orden, la factura electrónica debe incluir entre su información estructurada la «URL» que habría de llevar el código «QR» de la factura impresa. Añadiendo al final de dicha «URL» este 5.º parámetro junto con su valor correspondiente, el sistema informático del receptor de la factura puede cotejar o remitir la información de la factura recibida a la AEAT, obteniendo el resultado de la respuesta en formato "json", lo que facilita al sistema informático receptor su posterior tratamiento.

8. Ejemplos de «URL» de código «QR» válidas.

A continuación, se ofrecen ejemplos de «URL» de código «QR» válidas para ilustrar cada uno de los casos que se pueden dar (la respuesta del servicio de cotejo o remisión de información de la factura será ligeramente diferente dependiendo del caso que se trate: ver el apartado correspondiente más adelante):

8.1 «URL» **entorno de pruebas** de SIF que emite facturas verificables.

https://prewww2.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=89890001K&numserie=12345678-G33&fecha=01-09-2024&importe=241.4

8.2 «URL» **entorno de pruebas** de SIF que emite facturas no verificables.

https://prewww2.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQRNoVerifactu?nif=89890001K&numserie=12345678-G33&fecha=01-09-2024&importe=241.4

8.3 «URL» de **entorno de producción** de SIF que emite facturas verificables.

https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=89890001K&numserie=12345678-G33&fecha=01-09-2024&importe=241.4

8.4 «URL» de **entorno de producción** de SIF que emite facturas no verificables.

https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQRNoVerifactu?nif=89890001K&numserie=12345678-G33&fecha=01-09-2024&importe=241.4

9. Ejemplos de respuestas al cotejo o remisión de información de la factura.

A continuación, se detallan varios ejemplos de posibles respuestas dadas por el servicio de cotejo o remisión de información de la factura ante diversos tipos de peticiones, según se hayan utilizado sistemas que emiten facturas verificables o no, dependiendo también de si se ha empleado en la petición la «URL» del código «QR» (respuesta en formato HTML/Web) o una «URL» ampliada con el 5.º parámetro opcional adicional (respuesta en formato JSON, para posibles integraciones con aplicaciones móviles o software de terceros)

9.1. Respuestas correctas (OK) dadas a peticiones realizadas por «URL» generadas por un sistema que emite facturas verificables.

9.1.1. Caso de factura encontrada.

9.1.1.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web).

Se adjunta respuesta en formato HTML (web) ante una petición proveniente de un sistema que emite facturas verificables hecha a través de una «URL» del código «QR» indicando que la factura consta como recibida en la AEAT:

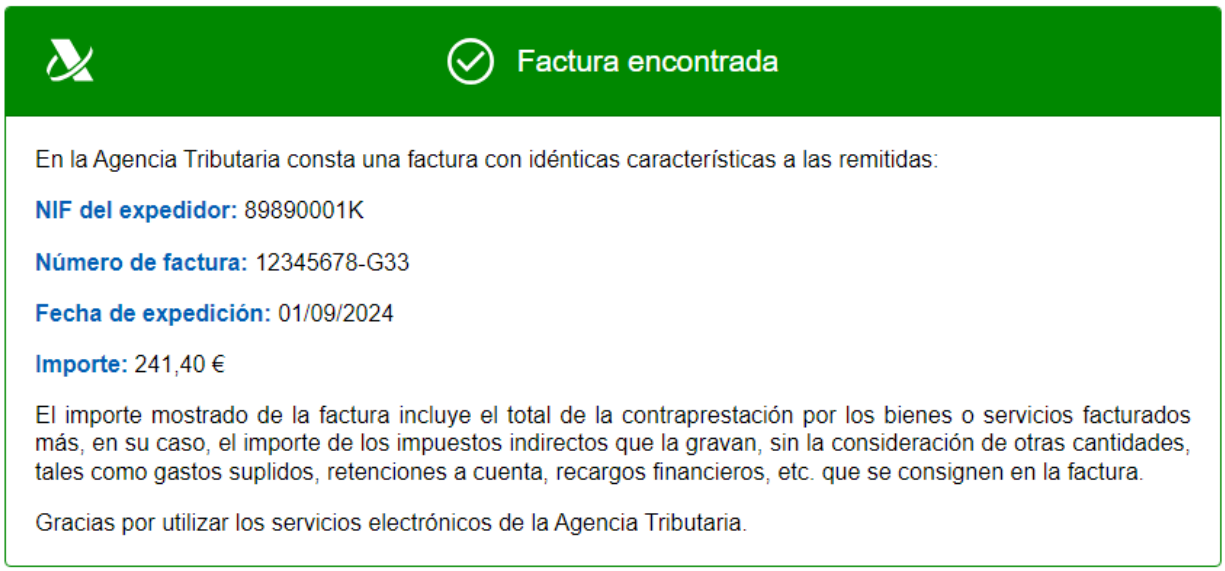

9.1.1.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json).

Se adjunta respuesta en formato JSON ante una petición proveniente de un sistema que emite facturas verificables hecha únicamente a través de una URL ampliada con el 5.º parámetro opcional adicional (nunca con una URL de código «QR»):

{
"status": "OK",
"mensaje": "Factura encontrada",

"visible":"N",
"crashlytics":"N",
"respuesta": {
"resultado": "00",
"nif": "89890001K",
"numserie": "12345678-G33",
"fecha": "01-09-2024",
"importe": “241.40”
}
}

9.1.2. Caso de factura no encontrada.

9.1.2.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web).

Se adjunta respuesta en formato HTML (web) ante una petición proveniente de un sistema que emite facturas verificables hecha a través de una «URL» del código «QR» indicando que la factura no consta como recibida en la AEAT o se encuentra en estado anulada:

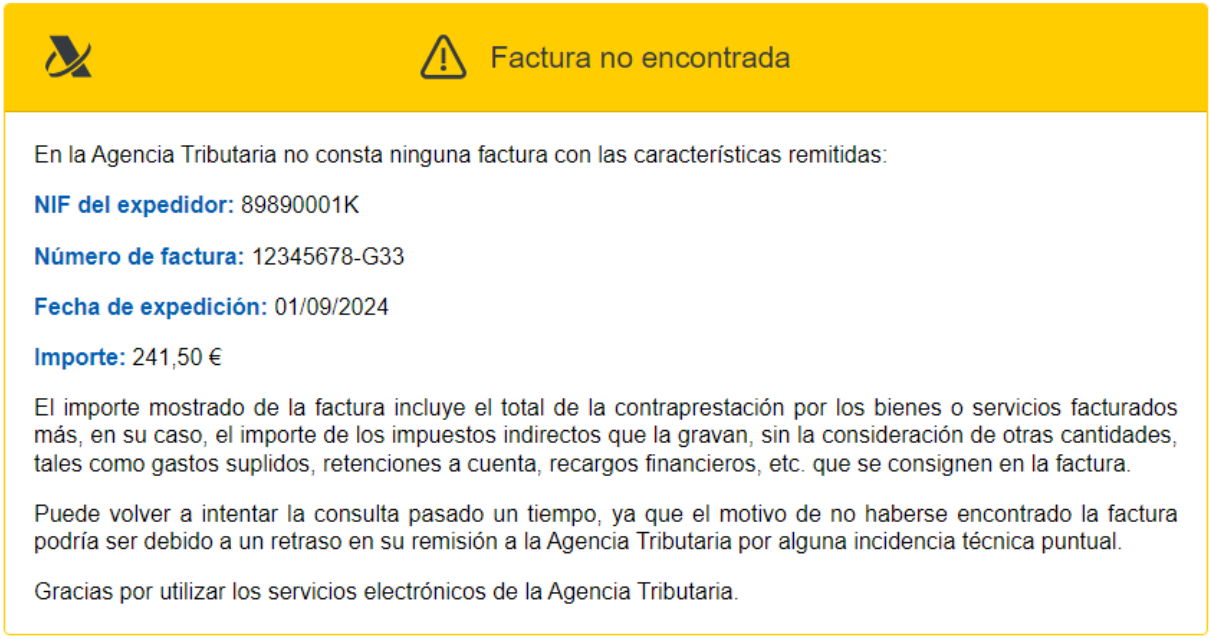

9.1.2.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json).

Se adjunta respuesta en formato JSON ante una petición proveniente de un sistema que emite facturas verificables hecha únicamente a través de una URL ampliada con el 5.º parámetro opcional adicional (nunca con una URL de código «QR»):

{
"status": "OK",
"mensaje": "Factura no encontrada",
"visible":"N",

"crashlytics":"N",
"respuesta": {
"resultado": "01",
"nif": "89890001K",
"numserie": "12345678-G33",
"fecha": "01-09-2024",
"importe": “241.50”
}
}

9.2. *Respuestas correctas (OK) dadas a peticiones realizadas por «URL» generadas por un sistema que emite facturas no verificables.*

9.2.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web).

Se adjunta respuesta en formato HTML (web) ante una petición proveniente de un sistema que emite facturas no verificables hecha a través de una «URL» del código «QR»:

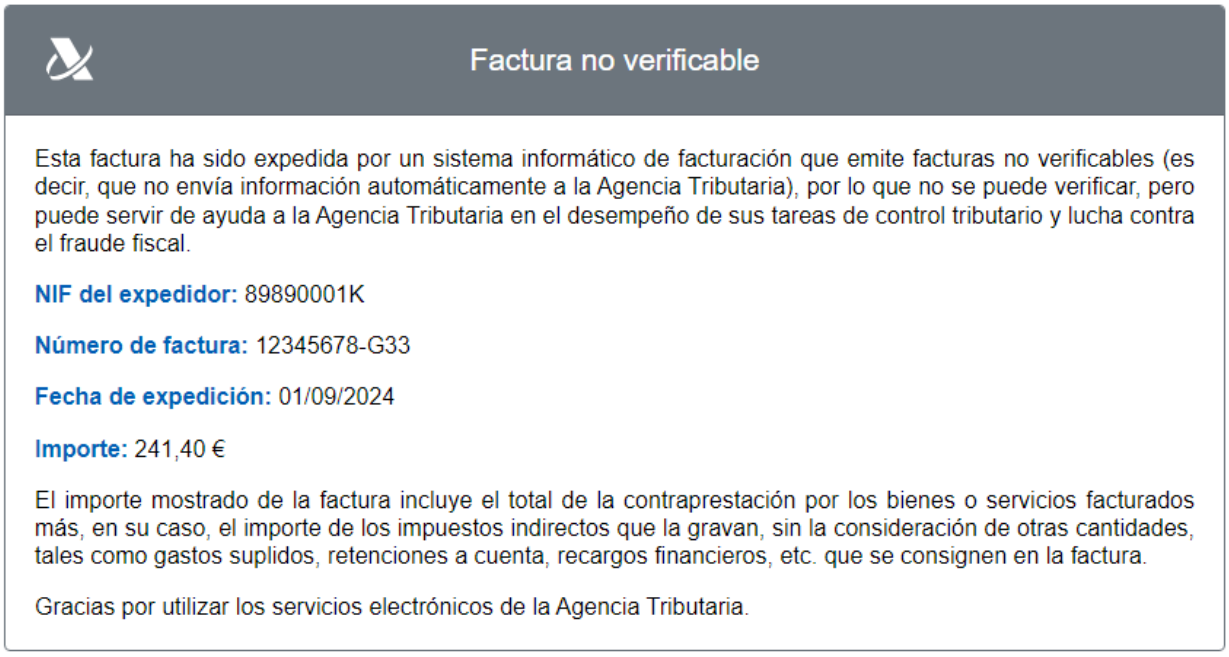

Factura no verificable

Esta factura ha sido expedida por un sistema informático de facturación que emite facturas no verificables (es decir, que no envía información automáticamente a la Agencia Tributaria), por lo que no se puede verificar, pero puede servir de ayuda a la Agencia Tributaria en el desempeño de sus tareas de control tributario y lucha contra el fraude fiscal.

NIF del expedidor: 89890001K

Número de factura: 12345678-G33

Fecha de expedición: 01/09/2024

Importe: 241,40 €

El importe mostrado de la factura incluye el total de la contraprestación por los bienes o servicios facturados más, en su caso, el importe de los impuestos indirectos que la gravan, sin la consideración de otras cantidades, tales como gastos suplidos, retenciones a cuenta, recargos financieros, etc. que se consignen en la factura.

Gracias por utilizar los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria.

9.2.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json).

Se adjunta respuesta en formato JSON ante una petición proveniente de un sistema que emite facturas no verificables hecha únicamente a través de una URL ampliada con el 5.º parámetro opcional adicional (nunca con una URL de código «QR»):

{
"status": "OK",
"mensaje": "Factura no verificable",

"visible":"N",
"crashlytics":"N",
"respuesta": {
"resultado": "02",
"nif": "89890001K",
"numserie": "12345678-G33",
"fecha": "01-09-2024",
"importe": “241.40”
}
}

9.3. Respuestas incorrectas (KO).

Además de las respuestas correctas, también se pueden producir respuestas incorrectas de tipo “Error”, como, por ejemplo, relacionadas con la validación de parámetros. A continuación, sin ánimo de ser exhaustivos, se incluyen algunos casos típicos, junto con sus ejemplos, que permiten ilustrar el comportamiento.

9.3.1. Error en falta de parámetros.

9.3.1.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web).

Se adjunta respuesta en formato HTML (web) ante una petición hecha a través de una «URL» del código «QR»:

Alertas

ERROR: No se ha remitido el parámetro: fecha (El parámetro "fecha" es la fecha de expedición de la factura)

ERROR: No se ha remitido el parámetro: importe (El parámetro "importe" es el importe total de la factura)

9.3.1.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json).

Se adjunta respuesta en formato JSON ante una petición hecha únicamente a través de una URL ampliada con el 5.º parámetro opcional adicional (nunca con una URL de código «QR»):

{
"status": "KO",
"mensaje": "No se ha remitido el parámetro: fecha (El parámetro \"fecha\" es la fecha de expedición de la factura).No se ha remitido el parámetro: importe (El parámetro \"importe\" es el importe total de la factura)",
"visible": "S",
"crashlytics": "N",
"codigo_error": "1003.1004"
}

Nótese que en la respuesta existen dos mensajes de error **encadenados**. Si se producen estos casos, se encadenan con “.” tanto en el campo “mensaje” como en “codigo_error”.

9.3.2. Error en formato de campo.

9.3.2.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web).

Se adjunta respuesta en formato HTML (web) ante una petición hecha a través de una «URL» del código «QR» en el caso de que se informe de forma incorrecta uno de los parámetros, concretamente, el importe con separador decimal “,”, en vez de “.”.

Ejemplo de «URL» incorrecta:

https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=89890001K&numserie=12345678-G33&fecha=01-01-2024&**importe=7,2**

Respuesta HTML:

Alertas

ERROR: El importe tiene un formato incorrecto

9.3.2.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json).

Se adjunta respuesta en formato JSON ante una petición hecha únicamente a través de una URL ampliada con el 5.º parámetro opcional adicional (nunca con una URL de código «QR») en el mismo caso planteado inmediatamente antes:


```
{
   "status": "KO",
   "mensaje": "El importe tiene un formato incorrecto",
   "visible": "S",
   "crashlytics": "N",
   "codigo_error": "2005"
}
```


9.3.3. Error en formato de NIF/NIE.

9.3.3.1. Ante una «URL» de un código «QR» (respuesta en html/web).

Se adjunta respuesta en formato HTML (web) ante una petición hecha a través de una «URL» del código «QR» en el caso de que se informe de forma incorrecta uno de los parámetros, concretamente, el formato de un NIF.

Ejemplo de «URL» incorrecta:

https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/TIKE-CONT/ValidarQR?nif=891K&numserie=12345678-G33&fecha=01-01-2024&importe=241.4

Respuesta HTML:

Alertas

ERROR: El NIF tiene un formato erróneo o no es válido

9.3.3.2. Ante una «URL» ampliada con 5.º parámetro (respuesta en json).

Se adjunta respuesta en formato JSON ante una petición hecha únicamente a través de una URL ampliada con el 5.º parámetro opcional adicional (nunca con una URL de código «QR») en el mismo caso planteado inmediatamente antes:


```
{
   "status": "KO",
   "mensaje": "El NIF tiene un formato erróneo o no es válido",
   "visible": "S",
   "crashlytics": "N",
   "codigo_error": "2001"
}
```

10. Listado de códigos de error de validación de «URL».

Se detallan el listado completo de errores de validación que se pueden producir, con su código y descripción:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1001	No se ha remitido el parámetro: nif (El parámetro "nif" es el número de identificación fiscal (NIF) del obligado a expedir la factura)
1002	No se ha remitido el parámetro: numserie (El parámetro "numserie" es el número de serie y número de factura que identifica a la factura emitida)
1003	No se ha remitido el parámetro: fecha (El parámetro "fecha" es la fecha de expedición de la factura)
1004	No se ha remitido el parámetro: importe (El parámetro "importe" es el importe total de la factura)
2001	El NIF tiene un formato erróneo o no es válido
2002	El número de serie excede el número máximo de caracteres
2003	El número de serie contiene caracteres no permitidos
2004	La fecha de expedición tiene formato inválido y debe tener el formato DD-MM-AAAA
2005	El importe tiene un formato incorrecto
2006	El importe excede el número máximo de caracteres
3001	Se ha producido un error técnico en los sistemas de la Agencia Tributaria, por favor, inténtelo de nuevo más tarde
3002	Se ha excedido el número máximo de intentos permitidos por día, el acceso ha sido bloqueado

11. Normativa legal.

- Artículo 17 del Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.

- Artículos 20 y 21, así como la disposición adicional primera de la orden XXXXXXXXXXX por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el artículo 6.5 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- Artículos 6.5 y 7.5 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (en su redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre).

12. Anexo (ejemplos de «QR»).

A continuación, se ofrecen algunos ejemplos posibles de códigos «QR» en los distintos escenarios que se pueden dar en función de varios aspectos:

a) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables en formato vertical (y anchura de 57 mm.), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase larga:

b) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato vertical (y anchura de 57 mm.), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase corta:

c) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato vertical (y anchura de 44 mm.), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase larga:

d) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato vertical (y anchura de 57 mm.), con código «QR» de 30x30 mm., que utiliza la frase larga:

e) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato horizontal (y anchura de 140 mm.), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase larga:

Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT

CONTENIDO DE LA FACTURA

f) Factura expedida por un sistema que emite facturas no verificables, en formato vertical (y anchura de 57 mm.), con código «QR» de 40x40 mm.:

g) Factura expedida por un sistema que emite facturas no verificables, en formato horizontal (y anchura de 140 mm.), con código «QR» de 40x40 mm.:

h) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato vertical (tamaño DIN A4), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase larga:

QR tributario:

Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT

CONTENIDO

DE

LA

FACTURA

i) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato vertical (tamaño DIN A4), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase larga:

NOTA: en casos con suficiente espacio a los lados del código «QR», como cuando se utiliza un formato DIN A4 en vertical, la utilización de los espacios señalados arriba con sendos recuadros (1 y 2) para mostrar ciertos contenidos de la factura, como datos referidos al emisor (incluido el logotipo) o al destinatario, se considera compatible con el código «QR» al principio de la factura.

j) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato vertical (tamaño DIN A4), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase larga:

QR tributario:

1

Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT

CONTENIDO

DE

LA

FACTURA

NOTA: en casos con suficiente espacio a lo ancho, como cuando se utiliza un formato DIN A4 en vertical, también se considera el código «QR» al principio de la factura si este va situado en la parte izquierda y se aprovecha la parte derecha (espacio señalado arriba con el recuadro 1) para mostrar ciertos contenidos de la factura, como datos referidos al emisor (incluido el logotipo) o al destinatario.

k) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato vertical (tamaño DIN A4), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase larga:

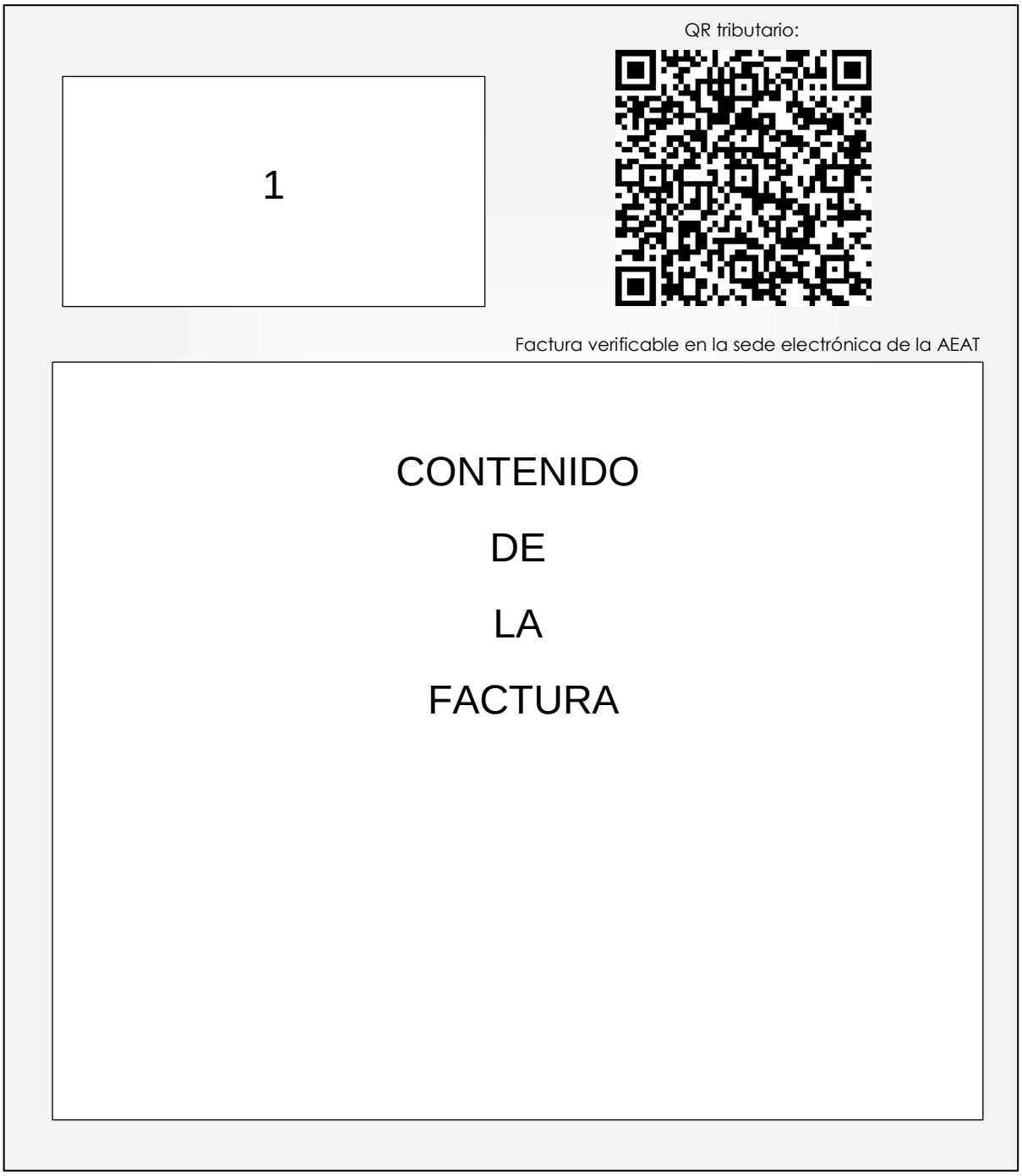

NOTA: en casos con suficiente espacio a lo ancho, como cuando se utiliza un formato DIN A4 en vertical, también se considera el código «QR» al principio de la factura si este va situado en la parte derecha y se aprovecha la parte izquierda (espacio señalado arriba con el recuadro 1) para mostrar ciertos contenidos de la factura, como datos referidos al emisor (incluido el logotipo) o al destinatario.

l) Factura expedida por un sistema que emite facturas verificables, en formato horizontal (tamaño DIN A4), con código «QR» de 40x40 mm., que utiliza la frase larga:

QR tributario:

Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT

CONTENIDO

DE

LA

FACTURA